

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N°. **1152-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Esteban Vega, Director Ejecutivo del Comité Ecuatoriano de Desarrollo Económico y Territorial, CEDET, en contra de la sentencia de 26 de enero del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 126-2010, 682-2010, mediante la cual se resolvió aceptar la acción propuesta por el señor Galo Xavier Vásquez del Salto, Presidente y representante legal de la Corporación de Desarrollo Económico de Bolívar, CODECOB y socio del Comité Ecuatoriano de Desarrollo Económico y Territorial, CEDET, en la cual solicitaba se deje sin efecto la resolución adoptada el 16 de noviembre del 2009 por el CEDET, en la ciudad de Manta, por la cual proceden a excluir en forma unánime con la remoción indefinida de la Corporación Económica y Competitivo de Bolívar, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 07 del 2.011



Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL**

MRB/LFJ

